



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de diciembre de 2019.-----

RESULTANDO: **I)** Que por el Numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de diciembre de 2019, se incluyó en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°1931 (parte), de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la Administración Nacional de Educación Pública.-----

II) Que por el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de diciembre de 2019, se autorizó el cambio de destino, empresa, reducción de área y ampliación de material del yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el padrón N°5459 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la Administración Nacional de Educación Pública.-----

III) Que por el Numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de diciembre de 2019, se autorizó a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A., a la extracción de aproximadamente 100.000m³ de balasto y tosca, y 26.000m³ de piedra partida (8.300m³ en el padrón N°1931 y 17.700m³ en el padrón N°5459), en un área de explotación de 4hás. (1há4070m² correspondiente al padrón N°1931 y 2há5930m² correspondiente al padrón N°5459, para extracción de piedra partida) y 9há0920m² para extracción de balasto y tosca correspondiente al padrón N°5459, a fin de ser utilizados en la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By

pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.-----

IV) Que se padeció de error en lo que refiere a la denominación de la empresa autorizada para la extracción del material de los yacimientos de que se trata, debiendo establecerse que dicha autorización, corresponde a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A..-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente dictar resolución modificando el Numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de diciembre de 2019.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de diciembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“**3°.-** Autorízase a la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., a la extracción de aproximadamente 100.000m³ de balasto y tosca, y 26.000m³ de piedra partida (8.300m³ en el padrón N°1931 y 17.700m³ en el padrón N°5459), en un área de explotación de 4hás. (1há4070m² correspondiente al padrón N°1931 y 2há5930m² correspondiente al padrón N°5459, para extracción de piedra partida) y 9há0920m² para extracción de balasto y tosca correspondiente al padrón N°5459, a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa”.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr/TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020